BARANOA, 02 de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2017-00237-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAM – COOCREAFAM NIT. 800-201-989-3
DEMANDADO: JOSE JOAQUIN PASION BORJA C.C. 72.306.758
REFERENCIA: MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso con memorial allegado a través de correo juridico@puntoin.com el 11 de febrero de 2021 para el decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 02 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el memorial presentado por la parte demandante, se observa que este solicita el embargo y la retención del 50% de la mesada pensional y demás emolumentos que devenga el demandado JOSE JOAQUIN PASION BORJA en su calidad de pensionado de SURA, no obstante, esta agencia accederá al decreto de la medida en mención, pero en un porcentaje del 30%, esto en concordancia a lo establecido en los artículos 593 y 599 del C.G.P, y 411 de C.S.T., por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención del TREINTA POR CIENTO (30%) de la mesada pensional y demás emolumentos que devenga JOSE JOAQUIN PASION BORJA en su calidad de pensionado de SURA con C.C. 72.306.758, como PENSIONADO SURA, Limítese el embargo a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($9.800.726). Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a8731052e55a4b9463e0f9693267dce67b11696b5511fe0d5525bcb51401226

Documento generado en 02/03/2021 03:15:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica